



MAT.: SUSPENDE TRANSITO EN
CALLE DIA Y HORA QUE SE INDICA

Cabrero, 27/03/2026.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 737

VISTOS:

- a) Mediante ORD. INT. 97/26, con fecha 16.03.2026 emitido por Doña Fabiola Palma Veloso, Jefa de Medio Ambiente, Aseo y Ornato de la J. Municipalidad de Cabrero, que dice relación a solicitud de cierre de calles en la ciudad de Cabrero.
- b) Decreto Alcaldicio (siaper) N° 1994, de fecha 06.12.2024, que establece la asunción de funciones del Sr. Alcalde.
- c) Decreto Alcaldicio Exento N° 3346, de fecha 19.12.2024, que delega firma por orden del Sr. Alcalde al Administrador, y sus modificaciones.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1) La imperiosa necesidad de interrumpir el tránsito vehicular para realizar actividad lanzamiento del nuevo contrato "Concesión de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles, Comuna de Cabrero"
- 2) Que, para el normal desarrollo de la actividad, se hace necesario realizar el cierre de calles respectivo, con el fin de evitar cualquier tipo de accidente vehicular o peatonal.
- 3) Que, el artículo 52 de la Ley N° 19.880, establece que los actos administrativos podrán tener efecto retroactivo solo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen los derechos de terceros.

DECRETO:

- 1.-**SUSPÉNDASE** el tránsito vehicular en la comuna de Cabrero, para llevar a cabo actividad denominada lanzamiento del nuevo contrato "Concesión de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles, Comuna de Cabrero" en calle, días y horario que se indica:

Ciudad	Cabrero.
Cierre Calles	Avda. Vial, entre Esmeralda y A. Pinto.
Días	Miércoles 01 de abril del 2026.
Horario	07:30 horas, hasta las 10:00 horas.



MAT.: SUSPENDE TRANSITO EN
CALLE DIA Y HORA QUE SE INDICA

Cabrero, 27/03/2026.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 737

- 2.- NOTIFÍQUESE a Carabineros de Chile.
- 3.- FISCALÍCESE, la suspensión de tránsito por los Inspectores Municipales.
- 4.- El responsable de la actividad, será el encargado de mantener señalizado el sector, según normativa vigente, con los respectivos elementos de seguridad necesarios para dirigir y restringir el tránsito vehicular, además deberá informar y coordinar con Carabineros de Cabrero y los organismos que sean necesarios, para realizar el cierre de esta calzada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



JAIME BARRA BASCUÑAN
SECRETARIO MUNICIPAL



RENATO INOSTROZA DÍAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

RID/JBB/HAR/vrf.

Distribución:

- Interesado.
- Subcomisaria de Carabineros de Cabrero.
- Inspector Municipal.
- Seguridad Pública.
- Archivo Dirección de Tránsito.
- Of. de Partes.

